



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 082-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015.

Asunción, 27 de febrero de 2025

VISTO:

La Nota MECIP N° 13/2025, registrada como expediente SIMESE N° 256.767/2024, por la cual el Directivo Responsable de la implementación del MECIP solicita dar trámite de análisis y aprobación de la propuesta de Resolución que actualiza la integración del Equipo de Trabajo del Nivel Directivo (Comité de Control Interno), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez".

Que por Resolución S.G. N° 217/2024, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP – 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 45/2024, se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 591/2022 se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias del mismo.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 089 -

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015.

Asunción, 27 de febrero de 2025

Que es necesario actualizar la integración del Equipo de Trabajo del Nivel Directivo (Comité de Control Interno), a objeto de dar continuidad a las actividades de diseño, implementación y funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 8º, determina que la atención sanitaria, como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. N° 272, de fecha 27 de febrero de 2025, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Disponer la actualización de la nómina de integrantes del Comité de Control Interno (CCI), conforme al Formato MECIP N° 03, que forma parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º. Dejar sin efecto todas las disposiciones contrarias, dictadas con anterioridad a la presente Resolución.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARIA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/cev/lbm

**NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP
2015**

ANEXO RESOLUCIÓN S.G. N° 081/2025

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO





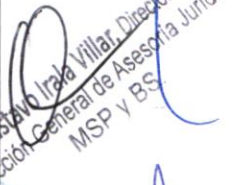




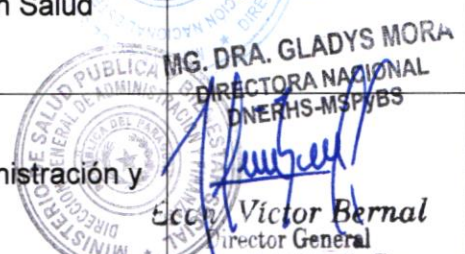
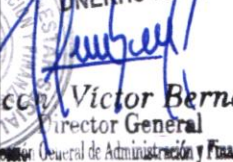

INTEGRANTES		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Dr. José Ortellado	Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud	
Dr. Santiago Adolfo García Destéfano	Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social	
Abg. Luis Carlos Benitez Torres	Director General de Gabinete	
Abg. Elsa Daiana Gomez Ayala	Directora General de la Secretaria General	
Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres	Director General de Planificación y Evaluación	
Abog. Emilio Jose Gomez Figueredo	Director General de Recursos Humanos	

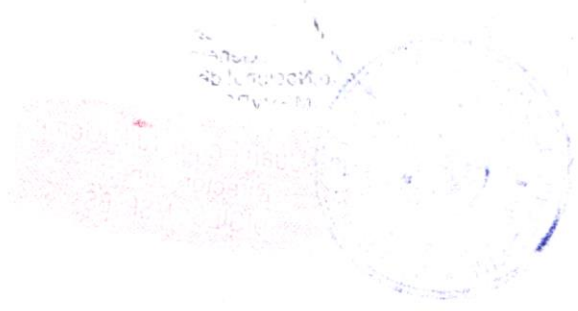
**NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP
2015**

ANEXO RESOLUCIÓN S.G. N° 082 /2025

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

<p>Lic. Juan Edgar Tullo</p>	<p>Director General de información Estratégica en Salud</p>	 
<p>Abg. Miguel David Ortiz Méndez</p>	<p>Director General de Comunicación en Salud</p>	
<p>Abog. Ricardo Rojas Gomez</p>	<p>Director General de Auditoría Interna</p>	 
<p>Abg. Gustavo Irala</p>	<p>Director General de Asesoría Jurídica</p>	 
<p>Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejos</p>	<p>Directora General de Relaciones Internacionales</p>	 
<p>Dra. Gladys Esther Mora Escobar</p>	<p>Directora Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud</p>	 
<p>Econ. Victor Luis Bernal Lugo</p>	<p>Director General de Administración y Finanzas</p>	 



Handwritten text, possibly a date or reference number, located near the stamp.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or name, located at the bottom left of the page.

**NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP
2015**

ANEXO RESOLUCIÓN S.G. N° 082/2025

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Dra. Cristina Raquel Caballero	Directora General del Instituto Nacional de Salud   Dra. Cristina Raquel Caballero García Directora General Instituto Nacional de Salud MSPvBS
Mg. Lic. Jemima Damaris Hansen Dohmen.	Directora General del Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia  Mag. Jemima Hansen Directora General INEPEO - MSP y BS
Abg. Engelberto García	Director General de Anticorrupción y Transparencia   Abg. Engelberto García Director General Anticorrupción y Transparencia M.S.P. y B.S.
Lic. Lourdes Drews.	Directora General de Tecnología de la Información y Comunicación   LIC. LOURDES RAQUEL DREWS SOLAECHE DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - M.S.P. Y B.S.

FUNCIONES

- Definir las políticas generales y específicas del Control Interno de la Institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades del Paraguay - MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional. De la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Formular, validar, y proponer el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Control Interno.

**NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP
2015**

ANEXO RESOLUCIÓN S.G. N° *092*/2025

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Convocar a funcionarios que no forman parte del Comité, cuando la circunstancia del tema a ser tratado, y que así lo amerite.
- Acompañar el compromiso con el control interno, asumido por la Máxima Autoridad Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- Conformar las Comisiones Auxiliares, transitorios o permanentes, cuando las circunstancias así lo ameritan.
- La implementación efectiva, mantenimiento y actualización del control interno de la dependencia a su cargo; como así también los Macroprocesos/Procesos correspondientes.
- Otras, relacionadas con el Sistema de Control Interno.


**DRA. MARIA TERESA BARAN-WASILCHUK, MINISTRA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**